



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTES: RAP 46/2016 Y RAP 55/2016 ACUMULADOS

ACTORES: PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: ANA CECILIA LOBATO TAPIA

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

VISTOS para resolver, los autos de los recursos de apelación, al rubro citado, promovidos por los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, por conducto de sus representantes propietario y suplente, respectivamente, ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹, contra el acuerdo **A115/OPLE/VER/CG/02-05-16** de dos de mayo del año en curso, emitido por dicho Consejo General, mediante el cual se aprobó, entre otros, el registro de Armando Casildo Rotter Maldonado como candidato del Partido del Trabajo

¹ En adelante OPLEV.

**RAP 46/2016 Y
RAP 55/2016
ACUMULADOS**

a Diputado de Mayoría Relativa por el distrito 29 con sede en Coatzacoalcos, Veracruz.

R E S U L T A N D O

I. Antecedentes. De lo expuesto por los actores, así como de las constancias que integran los expedientes de los recursos al rubro indicados, se advierte lo siguiente:

1. Inicio del proceso electoral: El nueve de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del OPLEV, declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2015-2016 para renovar a los titulares del Poder Ejecutivo y Legislativo en Veracruz.

2. Proceso interno del PRD

a) Observaciones a la convocatoria. El quince de enero del presente año, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática por acuerdo ACU-CECEN/01/045/2016 aprobó las observaciones realizadas a la convocatoria para elegir las candidaturas a los cargos de elección popular de gobernador o gobernadora, así como de diputados y diputadas locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional del citado partido político y ordenó su publicación.

En la base IV de la referida convocatoria, se estableció que los aspirantes a precandidatos a diputados de mayoría relativa debían presentar sus solicitudes en el plazo comprendido del nueve al trece de febrero y que el método para elegir al candidato del distrito 29, con sede en Coatzacoalcos, sería mediante Consejo Estatal Electivo.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RAP 46/2016 Y
RAP 55/2016
ACUMULADOS

El diecinueve de enero siguiente, se emitió la fe de erratas a la convocatoria mencionada.

b) Aprobación del convenio de coalición. El diez de febrero del presente año, mediante acuerdo A44/OPLE/VER/CG/10-02-16 el Consejo General del OPLEV determinó la procedencia del registro del convenio de coalición denominada “Unidos para Rescatar Veracruz” integrado por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

c) Solicitud de registro. El diez de febrero de esta anualidad, Armando Casildo Rotter Maldonado, presentó ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática en Veracruz, solicitud de registro como precandidato al cargo de diputado local por el principio de mayoría relativa por el distrito 29 con cabecera en Coatzacoalcos.

d) Acuerdo de procedencia de precandidaturas. El veintidós de febrero subsecuente, la Comisión Electoral del citado instituto político, mediante acuerdo ACU-CECEN/02/201/2016, resolvió, entre otros, otorgar la calidad a Armando Casildo Rotter Maldonado como precandidato a Diputado de Mayoría Relativa por el distrito 29, con cabecera en Coatzacoalcos².

e) Segundo pleno extraordinario con carácter electivo del IX Consejo Estatal del PRD. El trece de marzo del año en curso, se llevó a cabo la elección de candidatos y candidatas a diputados y

² Consultable a foja 59 del expediente.